

Franqueo
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS.
AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 344.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes
de esta provincia, sobre el Real decreto de
la Presidencia del Consejo de Ministros nú-
mero 2.211, fecha 10 del corriente mes,
inserto en el *Boletín oficial* de la provincia
correspondiente al día 15 del mismo, a fin
de que sea cumplimentado con la mayor
exactitud en los plazos que al efecto se se-
ñalan.

Para su mejor inteligencia, he creído
conveniente recordar a dichas autoridades
locales, algunos de los preceptos de la ley
de 8 de Febrero de 1877, modificadas las
fechas conforme a lo dispuesto en el referi-
do Real decreto:

«Art. 25. El día 1.º de Noviembre pró-
ximo, los Ayuntamientos formarán y pu-
blicarán las listas de sus individuos y de

un número cuádruple de vecinos del mis-
mo pueblo con casa abierta, que sean los
que paguen mayor cuota de contribuciones
directas, sin acumularse las que satisfagan
en ningún otro; y si para completar este
número hubiere dos o mas que paguen la
misma cuota, decidirá la suerte los que ha-
yan de ser comprendidos en la referida
lista.»

«Art. 26. Las listas a que se refiere el
artículo anterior, permanecerán expuestas
hasta el día 20 de Noviembre, resolviendo
el Ayuntamiento las reclamaciones que so-
bre las mismas se hagan en este término,
antes de 1.º de Diciembre.»

«Art. 27. Los que no se conformen con
la resolución de los Ayuntamientos, po-
drán apelar a la Comisión provincial de la
Diputación, que en los quince días siguien-
tes resolverá lo que estime justo.»

«Art. 28. De las resoluciones de las Co-
misiones de las Diputaciones, cabe el re-
curso de alzada ante la Audiencia del Te-
rritorio, hasta el día 20 de Diciembre,
quien fallará lo que proceda hasta el día
1.º de Enero, sin causar costas.»

«Art. 29. Antes del día 8 de Enero pu-
blicarán los Ayuntamientos las listas defi-
nitivas.»

Soria 15 de Octubre de 1930.

El Gbernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 345.

Según me comunica telegráficamente el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, con fecha de ayer, se ha señalado por providencia del día 17 del actual, la vista de los recursos electorales interpuestos por D. José Diez Santamaría y por D. José de la Iglesia, sobre inclusión en las listas electorales de Soria, para el día 20 del actual; con los seis y siete de orden.

Lo que para conocimiento de los interesados se hace público en este periódico oficial.

Soria 18 de Octubre de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 346.

La Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada ayer, acordó levantar la declaración oficial de epidemia de fiebre tifoidea en el término municipal de Valdeavellano de Tera.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Soria 15 de Octubre de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 347.

El Excmo. Sr. Capitán general de la 5.^a Región, en comunicación fecha 16 de actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—En el *Diario oficial* del Ministerio del Ejército, de fecha 11 del actual número 230, se publica la Real orden circular del mismo, que copiada a la letra dice así:—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la autorización que para contraer matrimonio, previo permiso de los Capitanes generales de las Regiones, concede el artículo 8.º del Real decreto de 20 de Agosto último (*D. O.* número 186) son de aplicación a los individuos del reemplazo del año actual y anteriores que en la actualidad se encuentran en la situación de reclutas en Caja o en primera situación de servicio activo.»—Y en el ar-

tículo 8.º del Real decreto de 30 de Agosto último (*D. O.* número 186) en su tercer párrafo dice: «Durante su permanencia en filas podrán contraer matrimonio y disfrutar en el extranjero los permisos que reglamentariamente se les conceda, previa autorización del Capitán general de la Región respectiva».—Lo transcribo a V. E. rogándole su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de su digno mando.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos que se interesan.

Soria 18 de Octubre de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 348.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Autobús núm. 2», «Punto fiaco», «El aprendiz de brujo de Dukas», «La fiercilla domada», «Coqueta», casa Artistas Asociados; «Sin novedad en el frente», marca Universal; «Entre platos y notas», marca Fox; «El pasajero París Girls», «La mujer y el pelele», «Por qué te amo», casa Mendez Laserna; «La expiación del Doctor Fu Manchu», marca Paramount.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 18 de Octubre de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 349.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Maison de mode», casa Artistas Asociados; «Nido de amor», casa Príncipe Films; «Alta sociedad», marca Fox; «Patinando sobre hielo», «Un idilio truncado», «El profesor de mi señora o el amor solfeando», «Una evasión sensacional», «La edad de piedra», casa Renacimiento Films;

«El canto del desierto», «Música, maestro», marca Cinaes Delikatessen, casas exclusivas Orozco. «Infierno», casa Selecciones, Films Ofono».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 16 de Octubre de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Secretaría.—Cédulas personales.

El pleno de esta Corporación, en sesión del día de ayer, teniendo en cuenta que el año actual ha sido de escasa recolección en la provincia y demasiado castigada por los pedriscos y malos temporales, y accediendo a lo solicitado por bastantes contribuyentes; acordó, por unanimidad, prorrogar por una sola vez y sin que sirva de precedente, el período de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales, hasta el día 15 de Noviembre próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 15 de Octubre de 1930.—El Presidente interino, Alfonso de Velasco.

Secretaría.—Anuncio.

Acordada por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, la provisión interina de una plaza de Practicante del hospital provincial de esta ciudad, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales; se abre el oportuno concurso por término de 15 días a partir del siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial*, a fin de que los Sres. Practicantes que lo deseen, puedan acudir solicitando aquella, por medio de instancia dirigida al Sr. Presidente de esta Diputación, acompañada del título correspondiente y de todos los documentos que estimen oportunos en justificación de los méritos y servicios que aleguen.

Soria 15 de Octubre de 1930.—El Presidente interino, Alfonso de Velasco.

Dirección general de Administración.

Incurso por diversas causas, en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan,

Esta Dirección general ha acordado designar para ocupar las Secretarías de los mismos a los individuos que figuran en la relación adjunta.

Madrid 15 de Octubre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Alicante.—Senija, don Jesús Rubio López, opositor 126.

Idem de Almería.—Bayárcal, don Juan Tejada Grande, opositor 75.

Idem de Burgos.—Saldaña de Burgos, don Félix Gómez Salas, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Castellón.—Sarratella, don Juan Mollá de la Diana, opositor 364.

Idem de Cuenca.—Algarra D. Ramón García García, opositor 115.

Idem de Guadalajara.—Casas de San Galindo, D. Francisco Núñez Díaz, opositor 168.

Idem de Santa Cruz de Tenerife.—Garaña, D. Julio Rancel Alvarez, caso cuarto de artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Segovia.—Fuentidueña, don Ramón García García, opositor 115.

Idem de Soria.—Bordecorex, D. Francisco Núñez Díaz, opositor, 168; Olmillos, D. Pedro Calleja Alonso, opositor 379.

Idem de Tarragona.—Puebla de Mafumet, D. Antonio Alonso Martínez Monasterio, opositor 76.

Idem de Teruel.—Cubla, D. Emérito Serrano Pérez, opositor 218; Villalba de los Morales, D. Emérito Serrano Pérez, opositor 218.

Idem de Valencia.—Salem, D. Manuel Domenech Ferrando, opositor 142.

Idem de Zamora.—Sitrama de Tera, D. Antonio P. Andrés Prada, opositor 9.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios, por los Ayuntamientos que se indican, los individuos que figuran en la relación adjunta, sin que la publicación de tales designaciones signifique su convalidación si adoleciesen de algún requisito reglamentario.

Madrid 15 de Octubre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Alava.—Bergüenda, don Gregorio Lopez de Larrinzar y Cochicoa, Secretario de Barriobusto; Quintana, don Antonio Rodriguez Alonso, ex Secretario de Curiel (Valladolid); Zalduendo, D. Norberto Nafarrate Ortiz de Landaluce, caso cuarto.

Idem de Albacete.—Montalbos, D. Ramón Prados Sevilla, Secretario de Casasimarro (Cuenca); Viveros, D. David Hidalgo Serrallé, caso cuarto.

Idem de Almería.—Chirivel, D. Luis Reche Soriano, Secretario de La Mala (Granada); Illar, D. Jose Orozco Martin, opositor 326; Lucainena de las Torres, don Antonio Sánchez López, caso cuarto; Macaél, D. Angel González Pedrosa, caso cuarto.

Idem de Badajoz.—Talarrubias, don Agustin Bravo Gallego, ex Secretario del mismo.

Idem de Barcelona.—San Vicente de Llavaneras, D. Baltasar Felonch Fonte, ex Secretario de Artesa de Lérida.

Idem de Burgos.—Avellanosa de Páramo-San Pedro Samuel, D. Ignacio García Gutierrez, Real decreto de 1925; Villahoz, D. Modesto Prieto Fraiz, Secretario de Iglesia Rubia; Villamedianilla, D Gregorio B. Palacón Iglesias, Secretario de Cotes (Valencia).

Idem de Castellón.—Campos de Arenoso, D. Constantino Peña Cullá, Secretario de Torralba del Pinar; El Toro, don Manuel Cercós Folgado, Secretario de Lu-diente.

Idem de Córdoba.—Encinas Reales, don Fernando Leal Casado caso tercero; Santa Eufemia, D. Luis Peñalver Jiménez, opositor 153; Villanueva del Rey, D. Luis Criado de Rivera, Real decreto de 1925; Zuheros, D. Manuel Calle Pérez, ex Secretario de los Moriles.

Idem de Cuenca: Ribagorda, D. Manuel Montón Castro, Secretario de Fresneda de la Sierra.

Idem de Gerona: Lloret del Mar, D. José Fábrega Masó, Secretario de la Sallera; Las Llosas, D. Teodoro Sainz y Alvarez Mesa, caso cuarto.

Idem de Guadalajara.—Checa, don Juan Garcia Garcia, Secretario de Campillo de Dueñas; La Yunta, D. Vidal Alcolea Pata, Secretario de Cendejas de la Torre.

Idem de Guipúzcoa.—Aduna, D. Rafael Bereciartu Bengoechea, Secretario de Cizúrquil.

Idem de León.—Folgozo de la Rivera, D. Nabor Garcia Diaz, opositor núm. 244.

Idem de Lérida.—Pobla de Ciérvoles, D. Ramón Naudí Pujol, ex Secretario de Menarguéns.

Idem de Lugo.—Triacastela, D. Antonio López Lopez, caso cuarto.

Idem de Santander.—Rionansa, don Francisco de la Escosura Gimeno, opositor 141.

Idem de Segovia.—Hontoria, D. Eusebio Provencio Arroyo, ex Secretario de Bernuy de Porreros; Santa Maria de Riaza, D. Luis Prieto Vidal, ex Secretario de La Joyosa (Zaragoza).

Idem de Sevilla.—Mairena del Aljarafe, D. Francisco Gil Bermejo, ex Secretario de Castillo de las Guardas.

Idem de Valencia.—Aras de Alpuente, D. Manuel Calatayud Gadea, Real decreto de 1927; Chera, D. Isidro Baviera Burguet, caso cuarto; Potrías, D. Juan B. Morant Pavía, ex Secretario de Palma de Gandía.

Idem de Valladolid.—Camporredondo, D. Andrés Gamboa García, ex Secretario de la Parrilla; La Parrilla, D. Francisco

Rico Gutierrez, ex Secretario de Aldea de San Miguel; San Miguel del Arroyo, don Crispulo Gómez Salamanca, Secretario de Vitoria.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron designados los Secretarios elegidos por este Centro directivo y las Corporaciones municipales que a continuación se expresan, en virtud de los concursos últimamente celebrados,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Reales órdenes de convocatoria de dichos cargos, de 30 de Diciembre de 1929 y 8 de Julio último, ha acordado nombrar a los aspirantes a dichos cargos que figuran en la adjunta relación, teniendo en cuenta las listas de preferencia formadas por los Ayuntamientos.

Madrid 15 de Octubre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Arlucea, D. Victoriano de Larrauri y Zabala, Secretario de Aríñez.

Idem de Albacete: Requeja, D. Tomás Serrano Cebrián, Real decreto de 1927; Villatoya, D. Jacobo Carmona Perez, opositor 212.

Idem de Alicante: Gorga, D. Francisco Sampere Maestre, ex Secretario de Cañada.

Idem de Almería: Alcudia de Montea-gud, D. Jacobo Carmona Perez, opositor 212; D.^a Maria, D. Daniel García García, Secretario de Turrillas; Escullár, D. Antonio Mateo García, caso cuarto.

Idem de Avila: Santa María del Berrocal, D. Isidoro Castro Sanchez, opositor 44.

Idem de Barcelona: Bellprat, D. Manuel Dominguez Ruiz, Secretario de Sa-peira (Lérida); Castellar de Nuch, D. José Mata Palau, ex Secretario de Nulles (Tarragona); Prats del Rey, D. Lorenzo Masana Mola, caso cuarto.

Idem de Burgos: Alcocero, D. Juan Ruiz Gil, Secretario de Berzosa de Bureba;

Barbadillo del Mercado, D. Benito García Arribas, Secretario de Valle de Valdela-guna.

Idem de Cáceres: Trevejo, D. Felipe García Gutiérrez, opositor 177.

Idem de Castellón: Torás, D. Joaquin Mañes Bori, ex Secretario de Villanueva de Viver.

Idem de Cuenca: Barbalimpia, D. José Soler Mayor, opositor 254; Buciegas, don Vicente Velasco Belinchón, Secretario de Masegosa; Montalbanejo, don Francisco Hernaizsáiz Evole, Secretario de Villarejo Sobre Huerta; Salmeroncillos, D. Cipriano Carnero Elena, opositor 383; El Tovar, D. Patrocinio Moral y Moral, Secretario de El Peral.

Idem de Granada: Acequias, D. Esteban González Nieto, opositor 98; Dehesas de Guadix, D. José A. Rielo Carballeda, Real decreto de 1925.

Idem de Guadalajara: Alpedroches, D. Ramón Pichín López, opositor 83; Bustares, D. Ramón Pichín Lopez, opositor 83; Cereceda-Hontanillas D. Lucas García Gonzalez, caso cuarto; Congostrina, D. Cipriano Carnero Elena, opositor 383; Tordesilos, D. Angel Garijo Gallego, Secretario de Maján (Soria); Yélamos de Arriba, D. Antonio Redondo Romero, caso cuarto.

Idem de Huesca: Chalamera, D. José Reinoso García, ex Secretario de Castil de Vela (Palencia); Montaña, D. Joaquín Alvaro Vigil: ex Secretario de Osera.

Idem de Madrid: Garganta de los Montes, D. Juan Velasco Rubio, caso cuarto; Madarcos, D. Teodosio Velasco García, Secretario de Montejo de la Sierra.

Idem de Palencia: Lomas, D. Antonio Alonso Martinez Monasterio, opositor 76; Población de Cerrato, D. Antonio Mateos Fernández, opositor 367; Valdeolmillos, D. Félix Morala del Río, opositor 283.

Idem de Salamanca: Abusejo, D. Jesús Castaño Martin, Secretario de Berrocal de Huerva; El Tornadizo, D. Esteban González Nieto, opositor 98.

Idem de Soria: Blocona. D. Mariano Dominguez Sacristán, Secretario de Carrascosa de la Sierra; Borjabad, D. Félix Báez Avila, ex Secretario de Herrerueta (Cáceres); Montejo de Licerias, D. Silvino Cuesta Angulo, opositor 181; Montuenga de Soria, D. Eloy Peña Sarnago, Secretario de Fuentestrún; Pobar, D. Pedro Calleja Alonso, opositor 379.

Idem de Tarragona: Bonastre, D. Jesús Rodriguez Vigo, Real decreto de 1925; Montbrió de la Marca, D. Fidel Borrego Hernández, opositor 192.

Idem de Teruel: Alpeñés-Corbatón, don Sebastián Pérez Malo, Secretario de Jorcas; Guadalaviar, D. Luis Martinez Miguel, Secretario de Valdeprado (Soria); Hinojosa de Jarque, D. Ramón García García, opositor 115; Montoro de Mezquita, D. Sebastián Pérez Malo, Secretario de Jorcas; Vinaceite, D. Luis Martinez Miguel, Secretario de Valdepadro (Soria).

Idem de Valladolid: Aldea de San Miguel, D. Javier Cuadrado de Santiago, opositor 266; Quintanilla del Molar, D. Antonio García Valcarce, caso cuarto.

Idem de Zamora; Friera de Valverde, D. Miguel Pascual Fernandez, opositor 373; Fuente el Carnero, D. Antonio P. Andrés Prada, opositor 9.

Idem de Zaragoza: Alcalá de Moncayo, D. Javier Cuadrado de Santiago, opositor 266; Bagués, D. Pedro Narro Martinez, Secretario de Rubielos de la Cérida (Teruel); Cerveruela, D. Santos Charro Gómez, Secretario de Velascálvaro (Valladolid); Cuarte de Huerva, D. Antonio Mateos Fernández, opositor 367; Navardún, don Pedro Calleja Alonso, opositor 379.

(Gaceta del día 16 de Octubre.)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Transportes.—Circular

Debiendo formarse por esta Administración el padrón para el año 1931, de las patentes que han de expedirse a los pro-

pietarios de los vehículos con tracción de sangre: coches, carros y carretas, que se dediquen a la conducción o transporte de viajeros y mercancías en esta provincia; se interesa a los Sres. Alcaldes, para que dentro del plazo de 15 días, remitan a esta Administración, certificación relativa detallando la clase de vehículos, número de ruedas, y caballerías que utilicen y kilómetros de recorrido que efectúen, o negativa en su caso; cuyos datos se consideran necesarios para imponer a los interesados sus correspondientes cuotas; advirtiéndoles, que de no efectuarlo dentro del plazo señalado, se les exigirá la responsabilidad a que por su negligencia diesen lugar.

Soria 15 de Octubre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Francisco Campos.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Santa Maria de Huerta.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de 2'40 pesetas, en el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 14 de Octubre de 1930.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL.—RUSTICA

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Anuncio.

Con esta fecha se remiten a los Alcaldes-presidentes de las Juntas periciales de Ines, Talveila, Vadillo, Vildé, Rejas de San Esteban, Piquera de San Esteban, Caracena, Torralba del Burgo, Gormaz, Aylagas, Quintanas Rubias de Arriba, Cubilla y Cubillos, Lodaes de Osma, Herrera de Soria, Fuentecantales, Soto de San Es-

teban, Alcubilla del Marqués, Valdenebro, Fresno de Caracena y Olmillos, los apéndices de las alteraciones que han sido aprobadas para el próximo año 1931, para que sean expuestos al público por el plazo de ocho días, pudiendo elevar a dichas Juntas las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Soria 16 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial P. S. R., Luis de Tomás Miravete.

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.^a ENSEÑANZA DE SORIA

Circular.

Con el fin de hacer una estadística escolar, en la que se comprenda la matrícula escolar en cada Escuela y asistencia media durante el curso pasado, los señores Maestros y Maestras de las Escuelas de esta provincia, enviarán un oficio a la oficina de la Inspección, consignando al margen del oficio, los datos siguientes:

Matrícula escolar: niños, niñas, adultos

Asistencia media en cada uno de los meses del curso de 1929-30

Asistencia media en el curso

Los Sres. Alcaldes-presidentes de las Juntas locales de 1.^a enseñanza, darán cuenta de esta circular a los Maestros de sus respectivos distritos, a los efectos oportunos.

Soria 16 de Octubre de 1930.—El Inspector Jefe, Gervasio Manrique.

REQUISITORIAS

Hernando Olmos, Venancio; hijo de Francisco y Tomasa, natural de Peñalba de San Esteban, provincia de Soria, de oficio del comercio, recluta del reemplazo de 1928 por el cupo de Peñalba de San Esteban, el que se encuentra en ignorado paradero y se le sigue expediente por haber faltado a incorporación a filas, del cual fué

indultado por aplicación del Real decreto-ley de 26 de Octubre de 1927 (Colección legislativa núm. 441); comparecerá en el termino de dos meses, a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, D. Eduardo Garzón Morrillo, en la plaza de Tetuán (Africa); bajo apercibimiento, que de no presentarse en el plazo dicho, será declarado en rebeldía.

Tetuán 3 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Garzón.

Ayuntamientos

REVILLA DE CALATAÑAZOR

Existiendo en la caja del pósito municipal de este pueblo, la cantidad de pesetas 1.208'45, se anuncia al público por cinco días, contados desde el que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes de préstamos en esta Alcaldía y en la Sección provincial, con las formalidades prevenidas en el reglamento vigente.

Revilla de Calatañazor 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Galo Isla.

TORREVICENTE

Encontrándose paralizada en arcas del pósito municipal de este distrito, la cantidad de 2.161'75 pesetas, se anuncia al público por diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán solicitudes de préstamo, bien en la Sección provincial o en esta Alcaldía, todo ello con las formalidades prevenidas en el vigente reglamento.

Torrevicente 1.^o de Octubre de 1930.—El Alcalde, Cipriano Higes.

BELTEJAR

Existiendo en la Caja del pósito municipal de este pueblo, la cantidad de 7.174 pesetas 15 céntimos, se anuncia al público por diez días contados desde el en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes de préstamo en esta Alcaldía y en la Sección provincial, con las formalidades prevenidas en el reglamento vigente.

Beltejar 2 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Valentin Velamazán.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Reparto de rústica y pecuaria

Vea.	Nomparedes.
Valdeavellano de Tera.	El Royo.
Quintanilla 3 Barrios.	Fuentepinilla.
Escobosa de Almazán.	Villar del Río.
Velamazán.	Quiñonería.
Aldehuela de Periañez.	Reznos.
Brias.	Ventosa de San Pedro.
Matanza.	Centenera de Andaluz.
Esteras de Medina.	Candilichera.
Valdemoro.	Benamira.
Andaluz.	Esteras de Soria.
Medinaceli.	Nolay.
Valdemaluque.	Noviercas.

Padrón de edificios y solares

Noviercas.	Tardelcuende.
Valdeavellano de Tera.	Nepas.
Quintanilla 3 Barrios.	Viana de Duero.
Nolay.	Reznos.
Villanueva Gormaz.	Quiñonería.
Velamazán.	Garray.
Aldehuela de Periañez.	Velilla de la Sierra.
Brias.	Cañamaque.
Matanza.	Esteras de Soria.
Esteras de Medina.	Escobosa de Almazán.
Benamira.	Olmillos.
Quintanas de Gormaz.	Bordecorex.
Villar del Río.	Cuevas de Ayllón.
Cuevas de Soria.	Ventosa de San Pedro

Patente de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Velamazán.	El Royo.
Medinaceli.	Abejar.
Villar del Río.	Brias.
Fuentepinilla.	Valdeavellano.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1931

Ventosa de San Pedro.	Valdemoro.
Garray.	Vea.
Pobar.	Cortos.
Valdemaluque.	Matanza de Soria.
Medinaceli.	Cañamaque.
Andaluz.	Velamazán.
Rejas de San Esteban.	Villanueva de Gormaz.
Aylagas.	

Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Almazán.

Matricula industrial

Noviercas.	El Royo.
Olmillos.	Fuentepinilla.
Valdeavellano de Tera.	Benamira.
Nolay.	Quintanas de Gormaz.
Escobosa de Almazán.	Villar del Río.

Villanueva de Gormaz.	Ventosa de San Pedro.
Velamazán	Centenera de Andaluz.
Aldehuela de Periañez.	Almazán.
Brias.	Nepas.
Matanza.	Cuevas de Ayllón.
Abejar.	Cuevas de Soria.
Vea.	Bayubas de Abajo.
Rejas de San Esteban.	Esteras de Medina.
Nomparedes.	Esteras de Soria.
Andaluz.	Cañamaque
Medinaceli.	Viana de Duero.
Valdemaluque.	Quintanilla Tres Barrios.

Reparto de utilidades

Aldea de San Esteban.	Aldehuela de Periañez.
-----------------------	------------------------

Transferencias de crédito

Candilichera.	Quintanas de Gormaz.
---------------	----------------------

Proyectos de modificación al presupuesto del corriente año.

Quintanas de Gormaz.	Nomparedes.
Cuevas de Ayllón.	

Anuncios particulares

INSCRIPCION DE FINCAS

D. Mateo Quiroga Mondelo, Registrador de la Propiedad de Soria, Audiencia de Burgos,

Hago saber: Que D. Pascual Borque Hernández, de esta vecindad, ha inscrito en este Registro, a su favor, y con sujeción al artículo 20 de la ley Hipotecaria, las dos siguientes fincas sitas en este término: Era de pan trillar, en Santa Bárbara, de 25 áreas, y que linda al Norte, carretera vieja; Sur, cañería de la fuente; Este, la de Aniceto Gonzalo, y al Oeste, de Pablo Borque.

Otra en igual sitio, de 25 áreas; linda al Norte, carretera vieja; Sur, cañería de la fuente y camino de Valonsadero; Este y Oeste, de Pablo Borque.

Las adquirió en virtud de escritura en 31 de Julio de 1930, ante D. José Prada, por compra a D. Pablo Borque, quien a su vez las había adquirido de D. Eulogio y D. Aniceto Gonzalo Modrego, respectivamente, en documentos privados de 16 de Abril de 1909 y 27 de Noviembre de 1913.

Soria 16 de Octubre de 1930.--M. Quiroga.

SORIA.—Imprenta provincial.